



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 74/16, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

1. Crédito extraordinario. Estado de gastos. Presupuesto municipal 2016

Partida presup.	Denominación	Importe (Euros)
	Capítulo VI. Gastos de Inversiones Reales	
	Programa 3301 OAL Cultura Administración general	
3301/62900	Equipos de sonido	2.819,00
	Total créditos extraordinarios capítulo VI	2.819,00

2. Suplemento de crédito. Estado de gastos. Presupuesto municipal 2016

Partida presup.	Denominación	Importe (Euros)
	Capítulo I. Gastos de personal	
	Programa 3321 OAL Cultura Bibliotecas públicas	
3321/13100	Laboral Temporal	17.000,00
	Total suplemento de créditos Capítulo I	17.000,00

Fuente de financiación:

Remanente líquido de Tesorería 19.819,00 euros.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Talavera de la Reina 23 de agosto de 2016.-La Vicepresidenta del OALC, María Victoria González Vilches.
N.º I.-4964